FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL CEDE11

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIALX TOTAL
No. 009

Popayán, Cauca OCTUBRE de 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo VICTORIA EUGENIA PAZ TRULLO Identificación 1061783070 Nacionalidad Colombiana. Dirección Cra 15 8N 124 casa A19, Conjunto Calatrava, Popayán, Cauca Teléfono de contacto: 3178541028 E-mail de contacto estrategiajuridicadiv03@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: ST INGRID LORENA MARIN TORRES Cargo OFICIAL CONTEXTO Resolución de nombramiento No. 000061 7 DE ENERO 2022
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 358 CENAC PERSONAL 2022 Fecha de suscripción **20 De Enero de 2022**
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza **14-46-101064695** Entidad que expide la póliza **SEGUROS DEL ESTADO** Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 7/02/2021 Aprobado por: **CR.LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO**
5. CRP	No. CDP 5822 No. CRP **34922** Fecha expedición 1/26/2022 Unidas/Sub-unidad ejecutora **CENAC DE PERSONAL** Dependencia **058 CENAC PERSONAL** Posición catálogo de gasto **02-02-02-008-02-01 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES** Fuente **NACION** Recurso **10** Valor: 40.700.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	7/02/2022
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de diciembre 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON ESPECIALIZACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN- TERCERA DIVISIÓN**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**1. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, dentro de los**

	05 días siguientes al recibo de la información, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que se configuren como violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en contra de población civil e integrantes del Ejército Nacional, efectuando reporte quincenal. 2. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región que puedan ser puestos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación en desarrollo del apoyo a la judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 3. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas por las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados, reportando las acciones desarrolladas, (aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, ampliaciones de denuncia, etc), según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 4. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la sala de amnistía e indulto de la jurisdicción especial para la paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la dirección de apoyo a la transición. 5. Asesorar a los militares y sus familias de acuerdo con la información presentada por SIOE (CEDE3) (en coordinación con los Grupos Regionales de memoria histórica), lo anterior según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 6. Realizar asesoría a militares víctimas y sus familias en las jornadas que sean realizadas por el componente de víctimas de DATRA reportando las actividades a través de informe dentro de los 05 días siguientes al término de esta, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 7. Construir 02 proyectos Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador – Restaurador TOAR para ser realizados por los comparecientes como cumplimiento de las sanciones propias impuestas en la

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
CENACPER@BUZONEJERCITO.MIL.CO

	sentencia, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. Realizar la revisión jurídica a las producciones literarias y académicas con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2022 y 2023, según requerimientos DATRA. según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 9. Analizar de los informes que se presenten por parte de organizaciones ante la jurisdicción especial para la paz por hechos que impliquen a la División en la cual presta sus servicios. 10. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 11. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 12. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 13. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 16. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 17. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
CENACPER@BUZONEJERCITO.MIL.CO

<table>
<tr><td></td><td>Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>OCTUBRE 2022</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, dentro de los 05 días siguientes al recibo de la información, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que se configuren como violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en contra de población civil e integrantes del Ejército Nacional, efectuando reporte quincenal. Las evidencias pueden ser verificadas en este enlace carpeta DRIVE

Las prestadoras de servicio cumplieron con esta obligación como equipo, en trabajo articulado, pudiendo verificarse las evidencias en el siguiente enlace https://drive.google.com/drive/folders/1Z1y30rWD29hU0BhIpJKsQnNfzMEJ1Phz?usp=sharing

Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región que puedan ser puestos en conocimiento de la fiscalía general de la Nación en desarrollo del apoyo a la judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. Se redactaron las siguientes denuncias: https://drive.google.com/drive/folders/1Z1y30rWD29hU0BhIpJKsQnNfzMEJ1Phz?usp=sharing

Las abogadas del equipo litigio estratégico Div03 trabajaron articuladamente para cumplir semanalmente el plazo remitiendo vía correo electrónico el consolidado de hallazgos reportados por medios de comunicación, pertinentes con lo requerido. Las evidencias pueden consultarse en https://drive.google.com/drive/folders/1Z1y30rWD29hU0BhIpJKsQnNfzMEJ1Phz?usp=sharing

<table>
<tr><td>A fecha 14 de septiembre del año 2022 el comandante de la unidad albardón 32 se hallaba en la vereda Monterey en cumplimiento de la orden de operaciones de Estabilidad SERVÍA No. 27- ARTEFACTO EXPLOSIVO</td><td>BAPAL</td></tr>
<tr><td>El día 3 de octubre de 2022, la Compañía "A", del Batallón de Operaciones Terrestres No. 12 , al mando del sargento segundo RICARDO ANGULO COTERA, ARTEFACTO EXPLOSIVO</td><td>BATOT12</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

El día 31 de agosto de 2022, la Compañía "B", del Batallón de Despliegue Rápido No. 12, al mando del Teniente CARAVAJAL BELTRAN JHON FREDY, en cumplimiento de la orden de operación terrestre unificada, con acción decisiva ofensiva No. 022 "Atalanta", en el corregimiento de Puerto Rico, municipio de Argelia, departamento del Cauca, logra la ubicación de un deposito ilegal de artefactos explosivos, el cual contenia 12 MAP 07 con un sistema de iniciación eléctrico improvisado, ARTEFACTO EXPLOSIVO	BADRA12	
El día 04 de septiembre de 2022, la Compañía "A", del Batallón de Despliegue Rápido No. 12, al mando del Teniente CONTRERAS RODRIGUEZ NICOLAS, en cumplimiento de la orden de operación terrestre unificada, con acción decisiva ofensiva No. 023 "Sabacio", en el corregimiento de Bermeja Alta, municipio de Balboa, departamento del Cauca, logra la ubicación de una mina antipersonal (MAP),	BADRA12	
	Realizar seguimiento a las denuncias instauradas por las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados, reportando las acciones desarrolladas, (aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, ampliaciones de denuncia, etc), según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición https://drive.google.com/drive/folders/1Z1y30rWD29hU0BhlpJKsQnNfzMEJ1Phz?usp=sharing Las prestadoras de servicio en cumplimiento de la estrategia diseñada están solicitando reuniones de articulación con los despachos de la fiscalía donde se tramitan las denuncias, evidencia de lo anterior se halla – en https://drive.google.com/drive/folders/1Z1y30rWD29hU0BhlpJKsQnNfzMEJ1Phz?usp=sharing Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la sala de amnistía e indulto de la **jurisdicción especial para la**	

	paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la dirección de apoyo a la transición. Las abogadas del equipo litigio estratégico Div03 trabajan articuladamente para cumplir el plazo estipulado, Las evidencias de esta gestión se cumplieron dentro del plazo y se remitieron al señor SVP (RA) BALLESTEROS y la supervisora del contrato STE. INGRID MARIN TORRES en el siguiente link https://drive.google.com/drive/folders/1Z1y30rWD29hU0BhIpJKsQnNfzMEJ1Phz?usp=sharing Analizar de los informes que se presenten por parte de organizaciones ante la jurisdicción especial para la paz por hechos que impliquen a la División en la cual presta sus servicios. En vista de que no hay ningún informe de las organizaciones ante la JEP publicado en páginas webs se requirió mediante derecho de petición dirigido a la JEP que manifestó que no podía compartir esa información al estar protegida por RESERVA LEGAL Las evidencias de esta gestión se cumplieron dentro del plazo y se remitieron al señor SVP (RA) BALLESTEROS y la supervisora del contrato STE. INGRID MARIN TORRES https://drive.google.com/drive/folders/1Z1y30rWD29hU0BhIpJKsQnNfzMEJ1Phz?usp=sharing Realizar la revisión jurídica a las producciones literarias y académicas con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2022 y 2023, según requerimientos DATRA, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición A la fecha no han sido allegados o asignados para revisión informes o papers para publicaciones a realizarse en la feria del libro. Se solicitó información al señor coronel ® Faiber Clavijo quien trabaja con el historiador Juan Carlos Castaño,los cuales manifestaron que en las próxima semana remitirá Programa Fe en Colombia para su correspondiente revisión jurídica, ya que en este momento, están realizando corrección de estilo. Las evidencias de esta gestión se cumplieron dentro del plazo y se remitieron al señor SVP (RA) BALLESTEROS y la supervisora del contrato STE. INGRID MARIN TORRES https://drive.google.com/drive/folders/1Z1y30rWD29hU0BhIpJKsQnNfzMEJ1Phz?usp=sharing

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
CENACPER@BUZONEJERCITO.MIL.CO

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total 40.700.000
Valor autorizado a pagar 3'700.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>236.800</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>SANITAS</td><td>185.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>SURA</td><td>7.800</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.

Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL TOTAL ☐</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES
17. CONCLUSIONES</td><td>Ninguna

La ejecución del contrato se realizó dentro de los parámetros legales y cumpliendo las obligaciones pactadas en el mismo por las partes, desarrollándose las actividades de acuerdo con lo programado y los requerimientos legales para tal fin.</td></tr>
<tr><td>18. OBSERVACIONES</td><td></td></tr>
</table>

Para constancia se firma en Popayán, OCTUBRE de 2022

FIRMA SUPERVISOR
ST INGRID LORENA MARIN TORRES
OFICIAL JURIDICO CONTEXTO